



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 597-2022-CCO-UNAJ**

Juliaca, 08 de noviembre del 2022

**VISTOS:**

La solicitud de fecha 05 de mayo del 2022, Carta N° 083-202/DAIPI-FIPI/VPAC-UNAJ, de fecha 14 de julio del 2022, Informe N° 017-2022/DAIPI-UNAJ, de fecha 26 de julio del 2022, Carta N° 456-2022/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 27 de julio del 2022, Informe Jurídico N° 261-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 21 de setiembre del 2022, Informe N° 039-2022/DIGEAA/VAPC/UNAJ, de fecha 21 de octubre del 2022, Oficio N° 0443-2022/VAC/CO/UNAJ, de fecha de noviembre del 2022 y el Acuerdo N° 871-2022-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria ampliada de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 04 de noviembre del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa.

Que, mediante solicitud de fecha 05 de mayo del 2022, el M.Sc. Fredy Bernardo Coyla Apaza, presenta reconsideración de la adscripción al departamento académico de ciencias de ingenierías a la escuela profesional de ingeniería mecatrónica, refiere que con resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 037-2022-CCO-UNAJ, fue adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, amparando su solicitud a lo establecido en el Art 33 de la Ley Universitaria y art. 64 del estatuto universitario de la UNAJ.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 037-2022-CCO-UNAJ, de fecha 21 de enero del 2022 se resuelve en el **Artículo Primero.- APROBAR**, la adscripción de los docentes a los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Juliaca bajo el siguiente detalle: (...)

**DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES**

N°	MAYOR GRADO ACADEMICO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
05	MAESTRO	COYLA	APAZA	FREDY BERNARDO

(...)

Que, mediante Carta N° 083-202/DAIPI-FIPI/VPAC-UNAJ, de fecha 14 de julio del 2022, el Dr. Julio Machaca Yana, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales refiere respecto a la solicitud de cambio de adscripción del Departamento de Procesos Industriales al Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías presentado por el docente Fredy Bernardo Coyla Apaza, para su consideración y aprobación mediante resolución de consejo de comisión organizadora; luego de revisado la solicitud y considerando que la Especialización Académica corresponde a otro Departamento Académico: el principio de meritocracia y que en cuanto a los departamentos académicos se considera que son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas a fines, opina viable la solicitud de cambio de Departamento Académico, debiendo de ser adscrito al Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías.

Que, mediante Carta N° 456-2022-FIPI-C-OMLV, de fecha 27 de julio del 2022, remite a Vicepresidencia Académica informe sobre solicitud de cambio de adscripción de Departamento Académico de Procesos Industriales al Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías presentado por el docente Fredy Bernardo Coyla Apaza, solicita opinión de la Oficina de Asesoría Legal a fin de incurrir en faltas administrativas.

Que, mediante Informe Jurídico N° 261-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 21 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de asesoría jurídica, Abg. Neil Quiroz Villavicencio de la revisión de los actuados concluye (i) corresponde efectuar la propuesta de un reglamento que regule los lineamientos para la adscripción de docentes por parte de Vicepresidencia Académica a fin de proceder conforme corresponda, estando dentro de las funciones.

Que, el Artículo 33 de la Ley Universitaria Ley N° 30220 establece Función y dirección de los Departamentos Académicos Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

N° 597-2022-CCO-UNAJ

pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales, Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, el artículo 86 del Estatuto de la Universidad establece que para la adscripción y readscripción del docente a un Departamento Académico se tendrá en cuenta su formación profesional, el Departamento Académico al que ingreso a la docencia universitaria, regular así como la asignación de carga horaria lectiva y no lectiva, el Reglamento Académico establece los criterios de adscripción y readscripción docente.

Que, la Directiva Académica de la Universidad aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 109-2022-CCO-UNAJ, de fecha 21 de marzo del 2022, tiene como objetivos a). Dotar a la Universidad Nacional de Juliaca de un instrumento normativo de gestión académica, que permita ejercer la función universitaria de forma eficiente y eficaz para cumplimiento b). Orientar el proceso de gestión y administración curricular en la UNAJ c). Articular las actividades académicas, de investigación, asesoría y tutoría, responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural.

La misma Directiva establece en el numeral 9° Disposiciones Complementarias inciso j) cualquier situación no contemplada en la presente directiva, será resuelta en primera instancia por el Departamento Académico; segunda instancia Coordinador de Facultad; tercera instancia por Vicepresidencia Académica y en última instancia por el Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 039-2022/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 21 de octubre del 2022, el Ing. David Wilson Ancco Garcia, Director e) de Gestión de Asuntos Académicos opina procedente la solicitud de cambio de adscripción del docente ordinario Msc. Fredy Bernardo Coyla Apaza, del Departamento Académico de Procesos Industriales al Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías.

Que, mediante Oficio N° 0443-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Vicepresidente Académico Dr. Arrufo Alcántara Hernández remite informe con opiniones favorables de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos y Director del Departamento Académico de ingeniería de Procesos Industriales motivo por el cual eleva la solicitud de reconsideración de adscripción del Departamento Académico de Procesos Industriales al Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías. presentado por el Msc. Fredy Bernardo Coyla Apaza.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria ampliada de fecha 04 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo N° 871-2022-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD.- APROBAR la adscripción del Msc. Fredy Bernardo Coyla Apaza, al Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías – DACI, de la Facultad de Ciencias de ingenierías y Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 100-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre del 2022, se dispuso ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, del 07 al 14 de noviembre del 2022, o mientras dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la **ADSCRIPCIÓN** del Msc. Fredy Bernardo Coyla Apaza, al Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías – DACI, de la Facultad de Ciencias de Ingenierías y Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** en parte el **Artículo Primero** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 037-2022-CCO-UNAJ, en el extremo de la Adscripción del Msc. Fredy Bernardo Coyla Apaza al Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** el presente acto resolutive a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Departamento de Ingeniería de Procesos Industriales y Departamento de Ciencias de Ingenierías, y que los mismos hagan extensivo a sus dependencias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
ABOG. DANNY ALEXIS SANCA YANA  
SECRETARIO GENERAL  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2022

HDCM

  
DR. ARRUFU ALCÁNTARA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE (e)  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelanda N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200

